



SANTA FE, 27 de abril de 2022.

VISTO que mediante resolución “C.S.” n° 278/07 se aprobó el Curso de Acción para el Desarrollo de los Recursos Humanos de esta Universidad, el cual incluye entre sus componentes el “Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral” y su respectivo Reglamento; atento que se hace necesario cumplir con los procesos tendientes al otorgamiento de las becas previstas en el marco de dicho Programa y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a inscripción de solicitudes para el otorgamiento de becas en el marco del Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado - Convocatoria 2022 de la Universidad Nacional del Litoral, de conformidad con el Reglamento aprobado para tal fin mediante resolución “C.S.” n° 278/07, Pautas, Cronograma y Formularios que como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a los fines de proceder a las comunicaciones que correspondan y demás efectos. Cumplido, dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° **2261**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO I

PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PAUTAS PARA LA CONVOCATORIA 2022

La Universidad Nacional del Litoral (UNL) abre la Convocatoria 2022 a Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado (Cientibecas), de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación. Las Becas que se otorguen en la presente convocatoria deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por Res. 278/07 del Consejo Superior.

1 - CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las becas se iniciarán **el 1º de octubre de 2022** y tendrán una duración de **quince (15) meses**.

Para la presente convocatoria se prevé el otorgamiento de **ciento cincuenta (150) becas**, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. El estipendio mensual mínimo de inicio establecido es de **diez mil quinientos pesos (\$10500)**.

El becario deberá dedicar veinte (20) horas semanales a la beca incluyendo las actividades formativas previstas en el Artículo 17º del Reglamento. Podrá destinar seis (6) de las veinte (20) horas antes mencionadas a tareas docentes, siempre que el Director y Co-Director (si lo tuviere) consideren que dichas tareas son pertinentes a su formación en Investigación.

Los becarios desarrollarán sus planes de trabajo en el ámbito de proyectos de investigación con financiamiento y reconocidos por la Universidad Nacional del Litoral.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1107889-22_2261**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2- CONDICIONES A SATISFACER POR LOS POSTULANTES

Podrán postularse a las Becas de Iniciación a la Investigación los estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional del Litoral, que a la fecha de cierre de la convocatoria tengan aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas obligatorias del plan de estudios de la carrera que cursan y que registren cuatro (4) o más asignaturas pendientes de aprobación para finalizar la carrera. Para el caso de estudiantes de medicina, este requisito será de solo dos (2) asignaturas.

En caso de que el postulante haya cambiado de carrera y/o plan de estudios, deberá acompañar a la presentación los antecedentes académicos anteriores al cambio.

En el caso de estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera en la UNL, deberán dar cuenta de esta situación en la presentación, siendo obligatorio presentar la historia académica de cada una de las carreras. En estos casos la solicitud de beca deberá ser presentada en base a la carrera con mayor grado de avance y los antecedentes académicos y la admisibilidad del postulante se evaluarán en base a dicha carrera.

No se aceptarán como postulantes a aquellos estudiantes que hayan finalizado una carrera de grado, como tampoco a los que hayan sido anteriormente beneficiarios de otra Beca de Iniciación en la Investigación de la UNL, del Sistema Científico Nacional u otro organismo privado.

3 - CONDICIONES A SATISFACER POR LOS DIRECTORES Y CO-DIRECTORES

La Dirección de las tareas del becario estará a cargo de un Director, pudiendo además participar un Co-Director.

Los Directores y Co-Directores deberán ser docentes universitarios con probada experiencia en el área de conocimiento del tema de investigación propuesto y en la formación de recursos humanos. En el caso de que el Director propuesto no sea docente de la Universidad Nacional del Litoral, será obligatorio proponer un Co-Director que cumpla con este requisito. Al menos un miembro del equipo de



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



dirección deberá ser integrante del proyecto de investigación en el cual se enmarca el plan de beca.

En una misma convocatoria un docente sólo podrá participar en carácter de Director o Co-Director en dos (2) solicitudes.

Los docentes que asuman la responsabilidad de la Dirección o Co-Dirección del becario deberán cumplir las obligaciones contempladas en los artículos 21° y 22° del Reglamento.

4- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las obligaciones vinculadas a su Plan de Investigación, el becario deberá:

- Cursar y aprobar durante el desarrollo de la Cientibeca, la asignatura **Iniciación a la Investigación Científica** (IIC), que se dictará cuatrimestralmente y cuya organización estará a cargo de la Secretaría de Ciencia, Arte y Técnica (SCAyT) de la UNL.
- Difundir sus resultados o avances de la investigación en al menos un evento científico (congreso, simposio, Encuentro de Jóvenes Investigadores de la UNL, etc.) que tenga lugar durante el transcurso de la beca, o bien a través de una publicación en una revista de difusión científica.
- Elevar un **informe de avance** de sus actividades a los ocho (8) meses de iniciada la beca. El mismo deberá contar con el aval de su Director y Co-Director (si corresponde).
- Elevar un **informe final** al término de la beca, conforme a los plazos establecidos en el cronograma y con las mismas pautas definidas para el informe de avance.

Tanto el informe de avance como el informe final deberán estar acompañados por una evaluación por parte del Director y del Co-Director - en caso de tenerlo- sobre el desempeño del becario. Las evaluaciones



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



deberán incluir la actitud, aptitud y predisposición para la investigación demostrada por el becario en el trabajo efectuado durante la beca y las dificultades encontradas. Al mismo tiempo, ambos informes deberán incluir una evaluación por parte del becario sobre la actitud, aptitud y predisposición para dirigir por parte del equipo de dirección. Las evaluaciones tendrán carácter confidencial y solo serán vistas por la comisión evaluadora.

5- SUSPENSIONES Y PRORROGAS

El beneficiario de la Cientibeca podrá solicitar una prórroga de hasta dos (2) meses para dar comienzo a la beca.

Cuando existan causas debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de las obligaciones del becario, éste podrá solicitar a la Comisión de Becas la suspensión del beneficio por un período de tiempo no superior a seis (6) meses, si tal situación no modifica sustancialmente el Plan de Trabajo oportunamente aprobado.

Los becarios que durante el desarrollo de la beca sean beneficiados con una **Beca de Intercambio Estudiantil (BIE)**, podrán solicitar la suspensión de las actividades de la Cientibeca y del correspondiente estipendio por un período máximo de seis (6) meses. En ese caso, el becario deberá hacer el pedido de suspensión al menos **treinta (30) días antes del comienzo** de la BIE mediante nota indicando la fecha de inicio y de finalización del intercambio.

En caso que el becario obtuviese su título de grado antes de la finalización de la Cientibeca, podrá continuar con las actividades de la misma, siempre que no incurra en incompatibilidades previstas en el reglamento.

Todo pedido de prórroga, suspensión, cambio del plan de actividades o del equipo de dirección deberá ser comunicado fehacientemente por nota dirigida a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNLP e ingresada a través de las secretarías de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad o Centro Universitario donde se ha postulado el Cientibecario. Dichas notas deberán contar obligatoriamente con el aval del equipo de Dirección.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261 accediendo a <https://servicios.unlp.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



6- INCOMPATIBILIDADES

Las Cientibecas son compatibles únicamente con un cargo de auxiliar de docencia dedicación simple e incompatibles con cualquier otra actividad rentada, salvo las previstas en el artículo 6° del reglamento.

7 - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La inscripción será *on-line*. Para ello el postulante debe ingresar al sitio de inscripción disponible en la página web de la UNL y completar los datos requeridos, adjuntando toda la documentación solicitada, la cual consiste en:

- Formulario “Antecedentes del postulante”.
- Copias de documentación probatoria de los antecedentes declarados.
- Curriculum Vitae del Director y/o Co-Director
- Formulario “Plan de Investigación”.
- Declaración Jurada “Plan de Trabajo”.

Todos estos formularios y el modelo de declaración jurada se encuentran disponibles en la página web de la UNL.

Los datos del desempeño académico del postulante serán tomados desde la plataforma *Siu Guarani*, y en caso de ser necesario se pedirá intervención de Unidad Académica a la que pertenece el alumno.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada e implicará por parte del postulante, el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento y de las pautas de la convocatoria.

8 - EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Comisión de Becas conformada de acuerdo a lo previsto en art. 11 del Reglamento de Becas. La misma estará integrada por un (1) representante de la SCAyT de la UNL, un (1) representante por



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

cada Facultad y un (1) representante del estamento estudiantil designado por el Consejo Superior.

La Comisión será coordinada por la SCAyT de la UNL. Si fuera necesario, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas.

La Comisión de Becas, en un plazo máximo de sesenta (60) días de cerrada la convocatoria, establecerá el orden de méritos. Para ello tendrá especialmente en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera de grado y otros antecedentes del postulante, así como la calidad y factibilidad del Plan de Trabajo presentado. En caso que una Comisión Evaluadora advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán todas las presentaciones involucradas. El mismo criterio se aplicará en el caso que se advierta que un docente-investigador participe en calidad de director o de codirector en más de dos postulaciones.

El orden de méritos incluirá solamente a aquellos postulantes que hayan alcanzado en la evaluación el nivel mínimo exigido por la Comisión de Becas para aspirar a la Beca.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1107889-22_2261** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO II

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Apertura de la Convocatoria	16 de Mayo de 2022
Cierre de la Convocatoria	16 de Junio de 2022
Evaluación de las Solicitudes por parte de la Comisión de Becas	21 de Junio al 19 de Agosto de 2022
Resolución CS de otorgamiento	1ª Sesión del CS del mes de Septiembre de 2022
Inicio de las Becas	1º de Octubre de 2022
Informes de Avance: Presentación en las Facultades o Centro Universitarios	Hasta el 30 de Junio de 2023
Finalización de las Becas	31 de Diciembre de 2023
Informes Finales: Presentación en las Facultades o Centro Universitarios	Hasta el 28 de Febrero de 2024



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1107889-22_2261** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Ficha de Control

A completar por el postulante

Información del Postulante

Apellido y Nombre/s: DNI:
Teléfono de contacto: e-mail:
Facultad por la que postula: Carrera:
Edad: Año de Ingreso a la Carrera:
¿Ha finalizado alguna carrera de grado?
¿Está inscripto en más de una carrera de grado?
Nombre del proyecto de investigación en el que se enmarca el plan de trabajo:

Información del Director

Apellido y Nombre/s: DNI:
Teléfono de contacto: email:
Facultad y Universidad al que pertenece:

Información del Co-Director

Apellido y Nombre/s: DNI:
Teléfono de contacto: email:
Facultad y Universidad al que pertenece:

A completar por la Unidad Académica

Cantidad de materias obligatorias de la carrera:
Cantidad de materias aprobadas: % de materias aprobadas:
Cantidad de Insuficientes: Promedio sin aplazos:
Lugar donde se radica la cientibeca:

Firma y Sello



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
SECRETARIA DE CIENCIA ARTE Y TECNOLOGÍA

**PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE
CARRERAS DE GRADO DE LA UNL**

-CIENTIBECA-

Convocatoria 2022
SOLICITUD DE BECA

RECOMENDACIONES

A continuación realizaremos algunas recomendaciones relativas a la presentación del formulario de Cientibeca:

- El formulario debe ser presentado en el área de Ciencia y Técnica / Investigación de la unidad académica correspondiente.
- El formulario debe ser presentado en una carpeta de tamaño A4 tapa transparente con broches tipo nepaco, debiendo estar todas las hojas perforadas e incorporadas a la misma, a fin de evitar extravío de documentación.
- Las copias presentadas de los distintos antecedentes deben estar certificadas por la autoridad competente de la unidad académica correspondiente.

Aclaración: No eliminar ninguno de los cuadros presentes en el formulario ni modificar el indexado de los mismos. En caso de no poseer información para completar dejarlo vacío. En caso de necesitar cuadros adicionales en alguno de los ítems copiar y pegar en forma sucesiva.

**NO SE ADMITIRAN LAS SOLICITUDES QUE NO SE ENCUENTREN FIRMADAS
Y FECHADAS, SUS CAMPOS COMPLETOS Y DOCUMENTADOS**

IMPORTANTE: Al presentar el formulario eliminar el presente cuadro



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

1.f. ACTIVIDADES DE FORMACION (indique los antecedentes que considere más importantes en relación con la temática propuesta, cursos tomados con o sin evaluación, asistencia a conferencias)

Nombre de la Institución:

Tipo de Actividad:

Período:

Desde: / Hasta: /

Verificación en la/s Página/s ... del Anexo Documentación Probatoria.

Si necesita más cuadros, copie y pegue debajo de éste.

1.g. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (indique los antecedentes que considere más relevantes en términos de actuación como Jurado, Consejero Directivo y/o Superior, Miembro de Comisiones, etc.):

Nombre de la Institución:

Tipo de Actividad:

Período:

Desde: / Hasta: /

Verificación en la/s Página/s ... del Anexo Documentación Probatoria.

Si necesita más cuadros, copie y pegue debajo de éste.

1.h. TRABAJOS REALIZADOS (indique los trabajos que considere más relevantes en términos de Comunicaciones a congresos, publicaciones, ensayos u otros, producto de actividades extracurriculares)

Título del Trabajo:

Autores:

Presentado o publicado en:

Fecha: /

Verificación en la/s Página/sdel Anexo Documentación Probatoria.

Si necesita más cuadros, copie y pegue debajo de éste.

1.j. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Inglés:

Otros (especificar):

Verificación en la/s Página/s del Anexo Documentación Probatoria.

1.k. OTROS ANTECEDENTES (intercambio estudiantil, premios y distinciones, varios):

1-Verificación en la/s Página/s del Anexo Documentación Probatoria.

Si necesita más cuadros, copie y pegue debajo de éste.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2. INFORMACION DEL DIRECTOR

2.a. DATOS PERSONALES

APELLIDO y Nombres:

Documento N°:

Título:

Cargo actual:

Unidad Académica:

Dedicación:

Domicilio

Calle:

N°:

Piso:

Departamento:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Correo Electrónico:

(* **Adjuntar Curriculum Vitae de no más de 5 páginas en el Anexo I.** El mismo deberá contener antecedentes docentes y de investigación, trabajos publicados en revistas indexadas o en libros, informes y memorias técnicas, presentaciones en Congresos y Reuniones Científicas, programas y proyectos que ha dirigido o en los que ha participado, actividades de formación de recursos humanos, subsidios recibidos, becas obtenidas, actuación como jurado de Tesis o Concursos, premios, distinciones, etc. En caso de no contar con suficiente espacio consignar los datos correspondientes a los últimos cinco años.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1107889-22_2261**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

3. INFORMACION DEL CO-DIRECTOR (Sólo si corresponde)

3.a. DATOS PERSONALES

APELLIDO y Nombres:

Documento N°:

Título:

Cargo actual:

Unidad Académica:

Dedicación:

Domicilio

Calle:

N°:

Piso:

Departamento:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Correo Electrónico:

(* **Adjuntar Curriculum Vitae de no más de 5 páginas en el Anexo II.** El mismo deberá contener antecedentes docentes y de investigación, trabajos publicados en revistas indexadas o en libros, informes y memorias técnicas, presentaciones en Congresos y Reuniones Científicas, programas y proyectos que ha dirigido o en los que ha participado, actividades de formación de recursos humanos, subsidios recibidos, becas obtenidas, actuación como jurado de Tesis o Concursos, premios, distinciones, etc. En caso de no contar con suficiente espacio consignar los datos correspondientes a los últimos cinco años.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1107889-22_2261**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

PLAN DE LA INVESTIGACION

4.1. TEMA.

4.2. OBJETIVOS PERSEGUIDOS.

4.3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD (El postulante y su Director expresarán los motivos de la solicitud y de la elección del tema. Asimismo, describirán la influencia que tendría el desarrollo de la Beca en la formación del estudiante y la contribución al proyecto de investigación en el que se enmarca).

4.4. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO Y CRONOGRAMA DE TAREAS (Ajustado a los quince (15) meses de duración de la beca).

4.5. METODOLOGÍA.

4.6. LUGAR DONDE SE RADICA LA CIENTIBECA (Consignar la Facultad y/o Instituto Doble Dependencia donde el becario desarrollará sus actividades)

4.7. BIBLIOGRAFÍA.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente doy mi conformidad al PLAN DE TRABAJO presentado por
....., el que a su vez se encuadra
en la temática correspondiente al Proyecto de Investigación y Desarrollo
titulado

.....
en el que participo en calidad de..... y que ha sido
acreditado ante (señalar la opción que corresponda):

la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Litoral, en el
contexto del Programa de Incentivos para Docentes Investigadores de la
Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

ANPCyT
Código de Proyecto:

CONICET
Código de Proyecto:

Otro Organismo..... (Especificar)
Código de Proyecto:

Asimismo asumo, en caso de que la Beca fuese otorgada al solicitante, el COMPROMISO
de DIRIGIR su ejecución, proveyendo el equipamiento y los insumos necesarios para tal
fin.

Firma del Director de Beca:

Firma del Co-Director de Beca:

Firma del Director del Proyecto Acreditado:

Santa Fe, ____ de _____ de _____.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente manifiesto la exactitud de los datos consignados y declaro conocer en un todos los términos del Reglamento del Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado de la UNL aprobado por Res. 278/07 TO. 332/10 del H Consejo Superior, así como las Pautas establecidas para la presente convocatoria.

A su vez, declaro que a la fecha de la postulación me encuentro realizando las actividades extracurriculares (académicas-científicas/extensionistas y/u otras) y/o laborales que a continuación consigno:

.....
.....
.....

Fecha de finalización de la actividad declarada:.....

LUGAR:

FECHA:

.....
Firma del Postulante

.....
Aclaración



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1107889-22_2261 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.